

TEMA: DISCIPLINA URBANÍSTICA

EXPEDIENTE SANCIONADOR. INFRACCION URBANÍSTICA LEVE. OBRAS QUE EXCEDEN DE LA LICENCIA.

Construcción de edificio que excede respecto de la licencia concedida.

Ilmo. Sr.

MAGISTRADO-JUEZ

D. Juan Carlos Zapata Híjar

En Zaragoza a 17 de septiembre de 2008, habiendo visto los presentes autos el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Zapata Híjar, Magistrado-Juez, con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Partes del recurso:

Recurrente: "A.G.,S.L." representada por la Procuradora D^a M.N.J. y defendida por el Letrado D. A.U.C.

Demandado: el Ayuntamiento de Zaragoza representado por la Procuradora D^a N.C.A. y defendido por Letrado de sus servicios jurídicos D. C.G.P.

SEGUNDO.- Actuación recurrida:

Resolución de 8 de junio de 2006 del Vicepresidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza que impuso a la entidad recurrente sanción de 3.005,06 euros, por infracción urbanística leve de conformidad al art. 203.b) de la Ley 5/99 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón por construcción de edificio en lo que excede de la licencia urbanística concedida en exp. 3.104.504/99 (Exp. 904595/05).

TERCERO.- Procedimiento:

Interposición del recurso el 30 de junio de 2006.

Demanda el 21 de julio de 2006.

Por Auto de 17 de octubre de 2006 se suspendió el curso de los Autos por existencia de cuestión prejudicial hasta que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Zaragoza, se resolviese el procedimiento ordinario 601/2005 y ello dado que la infracción se había impuesto por exceso en la construcción de la licencia, que dio lugar a una paralización de obra que era el objeto de ese recurso.

El citado recurso se resolvió por Sentencia de 8 de noviembre de 2007 y una vez recibido testimonio se volvió a citar a juicio.

Celebración del juicio oral el 9 de septiembre de 2008, tras lo cual quedaron los Autos conclusos y vistos para Sentencia.

CUARTO.- Cuantía: 3.005,06 euros.

QUINTO.- Pretensiones de la parte recurrente:

1. Estimación de la demanda y Nulidad de la sanción objeto del recurso.
2. Imposición de las costas del recurso a la Administración demandada.

Resumen de los motivos de impugnación del acto recurrido.

A) Se impone la sanción urbanística que ha quedado indicada por el exceso respecto de la licencia construida. Este exceso dio lugar a una paralización de obra impugnada en el recuso 601/2005 del JCA nº 3 de Zaragoza.

B) Los motivos de impugnación coinciden con los que se suscitan en el aludido recurso, por lo que evidentemente si no hay exceso y no es correcta la paralización, tampoco habrá motivo para imponer sanción.

SEXTO.- Pretensiones de la Administración demandada:

Desestimación de la demanda y confirmación del acto recurrido.

Resumen de los motivos de oposición al recurso.

Para la Administración la sanción está correctamente impuesta. Dado que la orden de paralización es correcta según la Sentencia aportada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 3 confirma la orden de paralización al detectar que hay exceso de construcción y que la obra realizada no se atiene a lo autorizado en licencia. Dada la coincidencia entre los motivos alegados en el aludido recurso y los presentes, no cabe sino confirmar la sanción impuesta pues si ha habido obra que excede de la licencia, se ha cometido la infracción del art. 203.b) de la Ley Urbanística de Aragón.

Por la causa indicada procede la confirmación de la sanción, al no suscitarse motivos que los relativos al fondo de la cuestión.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el art. 139.1 de la LRJCA, no se infieren méritos para hacer expresa imposición de las costas causadas.

FALLO

Desestimar el presente recurso nº 271/2006, interpuesto por la Procuradora D^a. M.N.G. en nombre y representación de “A.G., S.L.” y:

PRIMERO.- Declarar que el acto recurrido es conforme a Derecho por lo que se confirma.

SEGUNDO.- No hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Zapata Hjar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza.